



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 –Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**DISPOSICIÓN UOA N° 6/2018**

Ciudad de Buenos Aires, 4 de julio de 2018.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones Nros. AGT N° 52/2014, 334/2014 y 202/2016, y el Expediente MPT0019 N° 1/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, solicita al Departamento de Compras y Contrataciones, inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a la renovación del servicio de control de plagas y limpieza de tanques de las distintas dependencias del Ministerio Público tutelar, contando con la aprobación de la Asesoría General Tutelar a través de su Secretaría Privada.

Que, atento ello, por el Expediente MPT0019 N° 1/2018 tramita la Licitación Pública N° 1/2018, de etapa única, tendiente a lograr la Contratación del



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Servicio integral de Control de Plagas y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento aportó las especificaciones técnicas para el llamado en cuestión.

Que por Resolución AGT N° 52/2014, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 286.682,00.-), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria para los meses de septiembre a diciembre de 2018, y que de conformidad con lo normado en los artículos 26 al 35 del Anexo I del Decreto 496/GCBA/2017, se contempla que la afectación preventiva en el ejercicio 2019 queda subordinada al crédito que para ese ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

Que, asimismo, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Formulario



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**"2018 –Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"**

---

Original para Cotizar, que regirán la presente Licitación Pública y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el Formulario Original para Cotizar, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición, que conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, rigen la Licitación Pública N° 1/2018, a los fines de la Contratación del Servicio integral de Control de Plagas y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar por el término de doce (12) meses.

Artículo 2.- Llamar a la Licitación Pública N° 1/2018, para el día 31 de julio de 2018 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, para la contratación descrita en el artículo 1, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 286.682,00.-), IVA incluido.



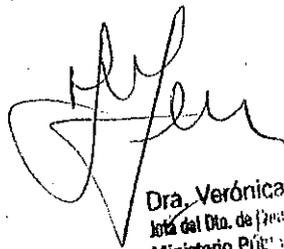
**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, con el alcance previsto en los artículos 26 al 35, del Anexo I del Decreto 496/GCBA/2017 – normas de ejecución presupuestaria año 2018–, quedando subordinado al crédito que para esos años se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Dr. Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, Sr. Sergio Saponara, Legajo N° 6.778, Dra. Silvana Olivo, Legajo N° 1960 y en carácter de suplente la Dra. Verónica Levy Memun, Legajo N° 2.868, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Dra. Verónica Levy Memun  
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, a 20 de Julio de 2018.  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO I a la DISPOSICIÓN UOA N° 6/2018

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Nombre del Organismo</b> MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR		
<b>Contratante</b>		
<b>Objeto:</b> Contratación del Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques para diferentes dependencias del MPT		
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
Tipo : LICITACIÓN PÚBLICA	N° 1	Ejercicio: 2018
<b>ETAPA UNICA</b>		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 31 LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Actuado: Expte. MPT0019 1/2018		
Valor del Pliego: GRATUITO		
<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 15 7° Piso - CABA.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 31 de julio de 2018, a las 11:59 Hs.	
<b>CONSULTA DE PLIEGOS</b>		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Florida 15 7° Piso - CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.	
Descarga de la Página Web del MPT ( <a href="http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones">http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones</a> ), o solicitarlo por correo electrónico ( <a href="mailto:dcc-mpt@jusbaire.gov.ar">dcc-mpt@jusbaire.gov.ar</a> ).		
Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a <a href="mailto:dcc-mpt@jusbaire.gov.ar">dcc-mpt@jusbaire.gov.ar</a> su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso - CABA	31 de julio de 2018 a las 12:00 hs.	



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente llamado tiene por objeto la contratación del Servicio integral de Control de Plagas y Limpieza de Tanques, por el término de doce (12) meses, a realizarse en las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, conforme el detalle que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego.

**RENGLONES A COTIZAR:**

RENGLÓN	DETALLE
1	Prestación del servicio integral mensual de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas en nueve (9) sedes del MPT, por el término de doce (12) meses.
2	Prestación del servicio de limpieza semestral de tanques en dos (2) sedes del MPT, por el término de doce (12) meses.

Los servicios de desinsectación y desratización deberán realizarse una (1) vez por mes en los domicilios listados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas, que junto al presente forman un todo.

En caso de ser necesario, o a solicitud del Ministerio Público Tutelar, el adjudicatario deberá realizar los refuerzos adicionales que sean necesarios para mantener el control de plagas, considerándose los mismos incluidos en su oferta, sin que implique un costo adicional para este organismo.

El servicio de limpieza de tanques de agua debe ser realizado dos (2) veces al año en los lugares y con las especificaciones que se detallan en el Anexo II al presente.

Para el caso, de que alguna de las Sedes señaladas en el Anexo mude su lugar de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

funcionamiento, se informará dicha situación con una antelación de quince (15) días de manera fehaciente a la empresa adjudicataria, sin que ello conlleve modificación del precio total.

Asimismo, para el caso de ser necesaria la incorporación de una nueva sede al listado del Renglón 1 detallado en el presente Pliego, se deberá informar un valor de referencia por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

## **2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

## **3. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente contratación por doce (12) meses, asciende a la suma total estimada de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 286.682,00), IVA INCLUIDO.

## **4. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 81 de la Ley 2095, según texto consolidado.

## **5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

---

## **6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**6.1. Requisitos.** Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "**Formulario Original para Cotizar**" que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo acompañar una descripción detallada de las tareas a realizar.

Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la oferta económica.

El sobre deberá estar dirigido a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Licitación Pública, el objeto de la contratación, el día y hora fijados para la apertura, y no deberá tener ninguna inscripción externa que identifique la empresa ofertante. El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijados en el presente Pliego.

**6.2. Especificaciones de la oferta.** Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta – expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por reglón completo y por la totalidad de los renglones, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

**6.3 Moneda de Cotización:** Pesos, precio con IVA incluido y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido.

**6.4 Efectos de la presentación.** La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencia y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

**6.5 Carta de presentación.** Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos correspondientes.

**6.6 Mantenimiento de Oferta.** Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente formulada conjuntamente con la oferta económica.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**7. VISITAS.** Los oferentes deberán realizar una revisión preventiva de los inmuebles en donde se efectuará la prestación de los servicios a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado. El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato. El día y la hora de la visita deberá ser previamente concertada con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, con anterioridad a la presentación de la cotización, vía correo electrónico a [dpm-mpt@jusbares.gov.ar](mailto:dpm-mpt@jusbares.gov.ar), o telefónicamente a los Nros. 5297-8078 y 15-4408-5448, el que expedirá constancia de la visita a los efectos antedichos.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:**

### **8.1 Inscripción en el RIUPP.**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida en forma previa al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet [www.buenosaires.gov.ar/rup](http://www.buenosaires.gov.ar/rup), sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**8.2 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos:** Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

**8.3 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo:** Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

Nota: en virtud del dictado de la Resolución General AFIP 4164 E/2017, no será necesaria la presentación del mencionado certificado, atento a que la AFIP ha implementado un nuevo sistema que suministra la información tributaria de los proveedores del Estado, a través de un servicio de intercambio de información y otro de consulta, mediante el cual se indica si el solicitante registra deuda o incumplimientos ante dicho organismo.

**8.4 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.**

**8.5 Acreditación de Personería Jurídica:** Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

**8.6 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

**8.7 Certificado de visita.** Se deberá acompañar el certificado correspondiente extendido de conformidad con lo establecido en el punto 7 del presente.

## **9. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA ([dcc-mpt@jusbaire.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbaire.gov.ar)) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

**10. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA - Obligaciones y Responsabilidades.**

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Ministerio Público Tutelar la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio; asimismo, deberá acompañar dentro de los dos (2) días de firmada la Orden de Compra una nómina del personal que intervendrán en los trabajos contratados.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Ministerio Público Tutelar por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

## **11. SEGUROS**

**11.1. De Vida Obligatorio y ART.** El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

**11.2. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Ministerio Público Tutelar podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Ministerio Público Tutelar deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Tutelar e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

## **12. CAPACIDAD TÉCNICA-SEGURIDAD E HIGIENE**

Los oferentes deberán presentar, junto a la oferta económica, copia de la documentación que acredita el cumplimiento de las normativas que reglamentan la actividad y que se detalla a continuación:

a) Resolución N° 779/88, la Disposición N° 358/90 y N° 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación, y en razón de ellas las inscripciones al Registro de Empresas de Desinfección, Registro Materiales Utilizados, Registro Disposición Final Residuos Agentes Químicos y contar con Director Técnico habilitado para la actividad.

b) Ordenanza N° 36.352/80, Decreto Reglamentario N° 8151/80 y Resolución 360-APRA/11 que fijan las normas a las que deberán ajustarse las empresas dedicadas a la desinsectación y desinfección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y establecen los requisitos mínimos que deberán contener los Certificados de Desinsectación y Desinfección a otorgar con la prestación del servicio.

c) Ley Nacional N° 19.587, Decreto PEN N° 351/79 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por las que el oferente deberá contar con el personal técnico capacitado, equipamiento para el desempeño de la actividad a contratar, elementos de protección personal, las constancias de capacitación del personal interviniente, las constancia de entrega de elementos de protección personal para todos aquellos que realicen las tareas en cuestión y el Plan de Contingencias para tareas repetitivas aprobado por la ART y firmado por el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

## **13. GARANTÍAS**

En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar Garantía de Mantenimiento de la Oferta ni de Cumplimiento de Contrato, conf.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

#### **14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día **31 de julio de 2018 a las 12.00 horas**, en la sede del MPT, sita en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación), el cual no tendrá carácter vinculante, conf. los términos del artículo 108 de la Ley 2.095 según texto consolidado, de la Reglamentación de la Ley de Compras Res. CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

**15.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas.** La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

**15.2 Causales de rechazo de la oferta.** Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 108 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

**15.3 Errores de cotización.** En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la CEO:

**15.3.1** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**15.3.2** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

**15.4 Ampliación/Aclaración de Documentación.** En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**15.5 Prerrogativa.** Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, conf. artículo 22 del PUByCG.

**15.6 Rechazo.** El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

**15.7 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación).** De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo se notificará a todos los participantes en el proceso.

## **16. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.**

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

## **17. ADJUDICACIÓN**

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón a uno o más oferentes, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego. El MPT se reserva el derecho de adjudicar ambos renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

## **18. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado y artículo 24 del PUByCG.

## **19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

## **20. INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los servicios deberán iniciarse en el mes de Septiembre del año 2018, o, en caso que no sea posible, con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra conforme indicación del MPT.

En caso que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio posterior a la establecida deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**21. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Doce (12) meses de duración, contados a partir del mes en que se inicien las prestaciones.

**22. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en las dependencias indicadas en el punto 1 del presente Pliego, en los días y horarios acordados anteriormente con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este MPT ([dpm-mpt@jusbaire.gov.ar](mailto:dpm-mpt@jusbaire.gov.ar)).

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción de los bienes requeridos.

**22.1. Incumplimiento:** Para el caso de incumplimiento en las prestaciones contractualmente pactadas, será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XII y XIII de la Ley 2.095, según texto consolidado y su reglamentación, la Resolución CCAMP N° 53/2015.

**22.2 Conformidad Definitiva.** Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, una vez efectuada la recepción de acuerdo al punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

**23. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO**

La ampliación o disminución de los servicios contemplados en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

**24. RESCISION DEL CONTRATO.**

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de la presente licitación.

## **25. FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN**

La adjudicataria designará un representante ante este Ministerio, a efectos de intercambio de notificaciones. La supervisión de los servicios prestados por el adjudicatario será efectuada por este Ministerio, a través del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, que fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto a la calidad del servicio.

## **26. PRÓRROGA.**

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 117 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación.

## **27. FORMA DE PAGO.**

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de las respectivas facturas, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**28. INTERPRETACIÓN.**

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31 y cc de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).

Dra. Verónica Levy Memun  
Jefa del Dto. de Compras y Centralizaciones  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista, Conste.

Buenos Aires ..... de .....  
de ..... 2018 ..... de julio

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"  
ANEXO II a la DISPOSICIÓN UOA N° 6/2018

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

#### RENGLÓN 1: Servicio de desinfección, desinsectación, desratización:

##### **1) Características del servicio:**

El oferente deberá mantener en forma permanente y mientras dure el contrato, el control de insectos, roedores y otras plagas que aunque no se especifiquen, modifiquen las condiciones de sanidad e higiene de los edificios.

Los efectos operativos se entienden por el control, el exterminio total de plagas, propensión de ello en todos los lugares de dichos inmuebles, incluido los entretechos, salas de máquinas o locales similares etc.

##### **2) Modo del servicio:**

La prestación del servicio solicitado en el marco de la contratación deberá incluir los siguientes servicios

**2)a) Desratización:** Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, techos, entretechos, redes cloacales en la totalidad de los ambientes de las sedes involucradas. Se usarán cebos, sólidos a granel naturales secos (granos) sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento que deberán ser reemplazados como mínimo cada dos (2) meses, a los efectos de anular el rechazo o acostumbramiento de los roedores.

Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva, o pormenorizada.

**2)b) Desinsectación:** Se deberá efectuar la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida.

En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se efectuará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva.

De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva, o pormenorizada, mediante la aplicación de drogas tóxicas o compuestos de específica acción insecticida, en forma pulverizada y vehiculizadas con agua y tratamiento de insecticidas hidrametilnona gel con prolongada acción.

**2)c) Desinfección:** De acuerdo a la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva o extensiva, vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de reconocida acción desinfectante y biocida.

**3)** El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio, productos a emplear y su dosificación por cada rubro, asimismo acción contra plagas, especificando su



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

concentración, forma y cantidad, acciones especiales, acompañando el prospecto del fabricante de los productos a emplear.

Los insecticidas tendrán acción rápida o de volteo inmediato y acción residual.

4) Las tareas de acciones especiales, tales como termo fumigaciones, fumigaciones especiales o termo nebulizaciones, se efectuarán exclusivamente en los días no laborales y deberán concluirse 24 horas antes de comenzar la jornada hábil, con la frecuencia que indique el personal designado a tal fin el Ministerio Público Tutelar.

5) La recolección y retiro de animales e insectos correrá por cuenta del adjudicatario.

**6) Frecuencia y modo de prestación del servicio:**

6)a) Las tareas a efectuar deberán realizarse con una periodicidad de una (1) una vez por mes, en todas las ubicaciones señaladas, en forma integral cubriendo todos los locales (oficina, baños, depósitos, cocinas, salas de máquinas, etc.) operando a partir de la fecha de adjudicación. Asimismo, si se considera necesaria la prestación de servicios adicionales, deberán efectuarse a solicitud del Ministerio Público Tutelar, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado

El servicio deberá ser prestado fuera del horario laboral y de atención al público, dando aviso al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Coordinación Administrativa de este Ministerio con una antelación de (3) tres días hábiles.

También en esa ocasión, se presentará el listado del personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos, así también su respectivo certificado de ART y/o ACCIDENTES PERSONALES..

Cumplida la rutina del servicio, el adjudicatario extenderá un certificado con el detalle del servicio brindado y la fecha estimada del nuevo servicio.

6)b) El servicio deberá incluir todos los productos, controles, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene propios del servicio a prestar en el/los inmuebles adjudicados, especialmente en terrazas, subsuelos y salas de ascensores.

6)c) En las bibliotecas y depósitos existentes en el/los inmuebles se deberá incluir el servicio especial contra ácaros.

**7) Productos:**

Los productos utilizados para la prestación del servicio no deberán ser nocivos para la salud humana, no dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, etc.; resultando la adjudicataria responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente,.

En tal sentido, el Ministerio Público Tutelar podrá requerir en cualquier momento la presentación de muestras de los productos químicos a emplear.

**7)a) Tratamientos:**

Las dosis a emplear en cada caso deberán contemplar que, en un primer ataque, se proceda al exterminio de plagas y en el segundo ataque y los sucesivos, se evite la proliferación y asimismo se mantengan las áreas libres de plagas.

Además el adjudicatario deberá observar lo siguiente:

Seleccionar las drogas y dosificarlas en su depósito, ingresando las mismas al inmueble a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo.

Proponer medidas de profilaxis preventivas y/o el plan de contingencias en relación con el servicio que presta.

Presentar ante el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento la memoria descriptiva de todos los productos que se propongan o se usen, explicitando el grado de toxicidad, concentraciones, dosajes, niveles admisibles, etc., de cada uno en forma separada, debiendo contar los mismos con la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación y/o autoridad sanitaria competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

7)b) La empresa adjudicataria será el único responsable de las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Ministerio Público Tutelar, imputables a la ingestión, inhalación, o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se propongan y se usen en los servicios.

**7)c) Productos propuestos:**

Los oferentes deberán acompañar junto con la oferta el listado de los productos a ser utilizados en el servicio a prestar, indicándose:

- 1) Nombre del producto a utilizar
- 2) Datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente de la utilización de cada producto
- 3) Aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado.

7)d) La empresa oferente deberá cumplir con la normativa Municipal, Provincial y/o Nacional que regula la actividad en cuestión:

Ley N° 19587/72, Decreto N° 351/79 y sus modificatorias.

Ordenanza N° 36352/80 texto consolidado, Decreto N° 8151/80, Resolución N° 360 APRA/11 GCBA, disposiciones Nros. 139 y 705/2015.

Resolución N° 779/88, disposiciones Nros. 358/90 y 7224/87 Ministerio de Salud de la Nación.

**RENGLÓN 2: Servicio de limpieza de tanques de agua potable:**

**1) Características del servicio:**

El servicio a efectuarse deberá cumplir con las siguientes prestaciones, vaciado de los tanques, cepillado interior, lavado interior, análisis químico y bacteriológico del agua, retiro de los residuos del edificio.

**2) Modo del servicio:**

Cepillado interior del/los tanques o cañerías de servicio para proceder a su posterior limpieza y desinfección.

Cepillado interno con cepillos de cerda y/o máquinas de hidrolavado.

Enjuague y eliminación de los residuos por la válvula de limpieza.

Desinfección de todos los tanques de acuerdo a las recomendaciones de los códigos vigentes en la materia y de AySA, llenando los tanques con el agregado de uno (1) litro de hipoclorito de sodio cada un mil (1000) litros de agua potable.

Dejar actuar el desinfectante durante tres (3) horas y eliminar el contenido a través de las cañerías de distribución internas.

Llenar nuevamente los tanques y vaciarlos enjuagando las cañerías de distribución.

Volver a llenar los tanques dejándolos librados para el consumo.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El adjudicatario extenderá un certificado de garantía o validez por ciento ochenta días (180) firmado por el Director Técnico para ser exhibido ante la autoridad competente de control del G.C.B.A. o quién lo solicite, el servicio se realizará dos veces al año, operando a partir de Octubre 2018.

**3) Productos propuestos:**

Lavado y desinfección interior de los tanques de reserva y bombeo, se procederá al mismo con agua y cepillo o máquina de hidrolavado con vapor clorado antibacteriano a alta presión, no deteriorando las paredes. Enjuague con agua y posterior desagote, protegiendo llaves de paso generales, seccionales y bajada de cañerías.

La empresa oferente deberá cumplir con la normativa Municipal, Provincial y/o Nacional que regula la actividad en cuestión:

Ley N° 19587/72, Decreto N° 351/79 y sus modificatorias.

Ordenanza N° 45593 GCBA, texto consolidado.

Disposiciones AySA

**4) Análisis de la potabilidad del agua:**

El adjudicatario entregará a la finalización de los trabajos, un análisis físico químico y bacteriológico, los que se ajustarán a las disposiciones vigentes en la materia a nivel nacional, provincial y municipal.

Del análisis físico químico y bacteriológico del agua, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo expresado en:

Ordenanza N° 45593 GCBA, texto consolidado.

Certificación efectuada por el Director Técnico habilitado como dispone la citada ordenanza

Disposiciones AySA

**EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR PODRÁ:**

**A) VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN INDICADA POR EL OFERENTE Y/O LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE EMITIERAN LAS AUTORIZACIONES.**

**B) VISITAR OFICINAS, DEPÓSITOS, EQUIPOS DE LOS OFERENTES, ETC.**

**C) SOLICITAR ANTECEDENTES COMERCIALES COMO PRUEBA DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

**LUGARES A REALIZAR CONTROL DE PLAGAS, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN:**

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	MT2
FLORIDA	FLORIDA 15 PISO 7° C.A.B.A.	830
PERÚ	PERÚ 143 PISO 10° C.A.B.A.	725



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

PERÚ	PERÚ 143 PISO 12° C.A.B.A.	720
OAD PALERMO	BERUTI 3457 C.A.B.A.	72
OAD SOLDATI-POMPEYA	AV. VARELA 3301 C.A.B.A.	220
LA BOCA-BARRACAS	AV. ALTE. BROWN 1250 C.A.B.A.	280
MATADEROS-LINIERS	AV. CORONEL CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.	150
DEPÓSITO	VIRREY CEVALLOS 1672 C.A.B.A.	531
OFICINAS MÓVILES (2)	PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A.	20 C/U

**LUGARES A REALIZAR LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA**

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE TANQUES Y LITROS
LA BOCA-BARRACAS	AV. ALTE. BROWN 1250 C.A.B.A.	2 Tanques de 500 litros c/u
MATADEROS-LINIERS	AV. CNEL. CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.	2 tanques de 1000 litros c/u

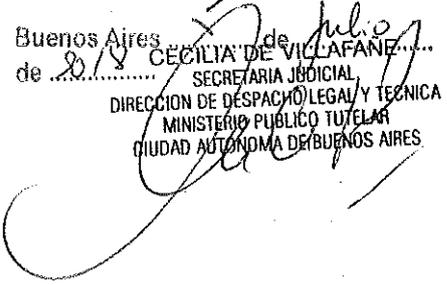
  
Dra. Verónica Levy Memun  
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, de Julio  
de 2018  
CECILIA DE VICI AFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO III a la DISPOSICIÓN UOA N° 6/2018

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 1/2018 – "Contratación del Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques para diferentes dependencias del MPT"

Apertura de Ofertas: 31 de julio de 2018, a las 12.00 horas

Oferente: \_\_\_\_\_  
C.U.I.T.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

RENGLÓN	ÍTEM	SEDE	DIRECCIÓN	SUP.	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	1	FLORIDA	FLORIDA 15 PISO 7° C.A.B.A.	830m <sup>2</sup>	Servicio mensual de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	2	PERÚ	PERÚ 143 PISO 10° C.A.B.A.	725 m <sup>2</sup>	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	3	PERÚ	PERÚ 143 PISO 12° C.A.B.A.	720 m <sup>2</sup>	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	4	OAD PALERMO	BERUTI 3457 C.A.B.A.	72 m <sup>2</sup>	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	5	OAD SOLDATI-POMPEYA	AV. VARELA 3301 C.A.B.A.	220 m <sup>2</sup>	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	6	LA BOCA-BARRACAS	AV. ALTE. BROWN 1250 C.A.B.A.	280 m <sup>2</sup>	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	7	MATADEROS-LINIERS	AV. CORONEL CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.	150 m <sup>2</sup>	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	8	DEPÓSITO	VIRREY CEVALLOS 1672 C.A.B.A.	531 m <sup>2</sup>	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	9	DOS OFICINAS MÓVILES (2)	PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A.	20 m <sup>2</sup> C/U	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
REGLÓN	ÍTEM	SEDE	DIRECCION	CANT. DE TANQUES Y LITROS	DESCRIPCION	PRECIO POR LIMPIEZA	TOTAL ANUAL
2	1	LA BOCA-BARRACAS	AV. ALTE. BROWN 1250 C.A.B.A.	2 Tanques de 500 litros c/u	Prestación del servicio de limpieza semestral de tanques	\$	\$
	2	MATADEROS-LINIERS	AV. CNEL. CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.	2 tanques de 1000 litros c/u	Prestación del servicio de limpieza semestral de tanques	\$	\$
<b>TOTAL OFERTADO, IVA INCLUIDO</b>						\$	

**TOTAL OFERTADO (en letras): PESOS**.....

.....

- **Valor estimado de referencia por metro cuadrado (m2) para el caso de incorporación de una nueva sede al listado del Renqlón 1:** Pesos .....

..... (\$.....)



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**.....

(Cláusula 6.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Comienzo de la prestación del Servicio:** .....

(Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago:**.....

(Cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares)

**OBSERVACIONES:** .....

.....

**IMPORTANTE:**

- Se deberán cotizar los productos conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente compra.
- El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio, productos a emplear y su dosificación por cada rubro, asimismo acción contra plagas, especificando su concentración, forma y cantidad, acciones especiales, acompañando el prospecto del fabricante de los productos a emplear, indicándose: Nombre del producto a utilizar; Datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente de la utilización de cada producto; Aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado. Los insecticidas tendrán acción rápida o de volteo inmediato y acción residual.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente.
- Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la presente oferta económica.

**Lugar y Fecha:**.....

**Firma y Sello**

(del oferente, apoderado o representante legal)

  
Dra. Verónica Levy Memun  
Jefa del Of. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires .....de .....julio.....  
de *D. D.*

**DECILIA DE VILLAFANE**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA**  
**MINISTERIO PUBLICO TUTELAR**  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

